

Radicado: 2021 – 097

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1421

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.

Dentro del proceso de **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL** promovido por **FANNY CARDONA GÓMEZ**, en favor de la niña **Z.I.G.C.**, contra **YULI MARCELA CAMACHO HERNÁNDEZ**, se agrega memorial suscrito por el apoderado judicial de la actora, en el cual solicita se otorgue la custodia provisional de la menor a su representada, habida cuenta que la audiencia de pruebas que permite resolver este asunto, fue fijada para el 5 de mayo del próximo año.

Antes de resolver la petición, se ordena realizar visita social al lugar en donde residen la menor **Z.I.G.C.** y su abuela paterna **FANNY CARDONA GÓMEZ**, con el fin de establecer las condiciones de todo orden en las que se encuentra y la forma como se realiza su cuidado y se garantizan sus derechos.

Por secretaria líbrese oficio requiriendo a la Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para que preste el apoyo a través del área de trabajo social adscrita a esa dependencia, y tramítese mediante del aplicativo.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

**Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea9ac6e617794e0aa2c7dd39bddab25b8a55b9e182189f726ebca100c6d3ff70**

Documento generado en 23/09/2021 09:40:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>